Industria aseguradora - Protocolo COVED 19

DECRETO Nº 575
FECHA: 14.05.2020
PUBLICADO: 28.05.2020

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE dentro del territorio de la ciudad de Concordia, al desarrollo de la actividad de la Industria Aseguradora, que consiste en el trabajo en las oficinas de las compañías asegurados, de los productores asesores de seguros, de los productores asesores en capitalización y ahorro, de los brokers todos con matricula vigente- de los preventores y de los verificadores de siniestros.-

ARTICULO 2°.- Los empleadoras, los empleadores y trabajadores del sector deberán observar que la actividad se desarrolle dando estricto cumplimento al Protocolo COVID-19, para la industria Aseguradora, el cual como anexo se adjunta al presente, formando parte del mismo.-

ARTICULO 3°.- Los empleadoras, los empleadores y trabajadores del sector, deberán desarrollar la actividad de lunes a viernes, en el horario de 8,00 a 16,00 horas.-

ARTICULO 4°.- El protocolo deberá ser exhibido en el salón de los locales en un lugar destacado que permita su visualización.-

ARTICULO 5°.- La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, serán pasibles de las sanciones establecidas en la Ordenanza da Régimen de Penalidades N° 19.955.

ARTICULO 6°.- La Municipalidad de Concordia, junto a las autoridades nacionales y provinciales competentes, se reservan el derecho de revocarla presente medida en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, regístrese publíquese, y oportunamente archívese.-